

**PROTOCOLO PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA O MANTENIMIENTO EN LAS  
INSTALACIONES RADIATIVAS**

- Se requiere a todo trabajador externo la colaboración con los responsables de protección radiológica, tanto de su empresa como del titular de la instalación, en su protección contra las radiaciones ionizantes, cumpliendo las normas establecidas por los mismos.
- En caso de tener que realizar cualquier trabajo de mantenimiento o limpieza en el que personal no autorizado deba acceder a las instalaciones radiactivas, se deberá avisar PREVIAMENTE al RESPONSABLE/SUPERVISOR.
- Sólo accederán a las instalaciones radiactivas el personal autorizado de la instalación y el personal autorizado de la empresa externa que vaya a realizar la intervención, sin acceso por parte cualquier persona ajena a la instalación.
- El SUPERVISOR/A indicará si es posible la entrada o no al laboratorio.
- Si es posible entrar al laboratorio, no habrá restricción de tiempo ni medidas de protección adicionales, salvo que sea una urgencia y no sea posible tomar las medidas adecuadas, en cuyo caso el SUPERVISOR/A indicará cómo deben proceder.
- En caso de que se produzca esta situación, el supervisor avisará al Área de Protección Radiológica y tomará medidas de radiación y/o contaminación.
- Previamente a las operaciones en zonas radiológicas se realizarán medidas de radiación ambiental, que quedarán registradas en el Diario de Operaciones de la Instalación, conforme al Reglamento de Funcionamiento de la Instalación.

